



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 16

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A SEGREGAR Y VENDER UN SOLAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL BARRIO JAYUYA ARRIBA, URBANIZACIÓN ALTURAS DE JAYUYA, A LUIS ÁNGEL MALDONADO TORRES Y MARILYN ROBLES FIGUEROA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Jayuya es dueño en absoluto y pleno dominio del siguiente inmueble ubicado en la Urbanización Alturas de Jayuya:

URBANA: Parcela identificada como Área para Uso Público "A" aledaña al Bloque "E" del Plano de Inscripción de la Urbanización La Jalda del Barrio Jayuya Arriba del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de CERO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE CUERDA (0.43 cda.), equivalentes a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUATRO OCHO METROS CUADRADOS (1,682.48 m²). Colindando por el NORTE, con el Remanente "D" del referido Plano de Inscripción y con la Calle número cuatro (4) de la misma Urbanización; por el SUR, con la Calle cinco (5) de la misma Urbanización; por el ESTE, son los solares número uno (1) y cinco (5) del Bloque "E" de la misma Urbanización; y por el OESTE, con el Remanente "D" del Plano de Inscripción referido.

Inscrita al folio 31 del tomo 128, finca 7296 de Jayuya.

CRIM: catastro 216-076-146-37-000.

POR CUANTO: El matrimonio compuesto por Luis Ángel Maldonado Torres y Marilyn Robles Figueroa son dueños en absoluto y pleno dominio del siguiente inmueble, colindantes con el Municipio:

RÚSTICA: Predio de terreno marcado como Lote número uno (1) del Bloque "E" en el Plano de Inscripción "Alturas de Jayuya", localizado en el Barrio Jayuya Arriba, del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOSCIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (201.43 m²), colindando por el NORTE, en doce punto uno cinco metros (12.15 m) con la Calle número cuatro (4); por el SUR, en doce punto uno cinco metros (12.15 m) con el Solar número E cinco (E-5); por el ESTE, en dieciséis punto cinco ocho metros (16.58 m) con los Solares número E dos (E-2) y E cuatro (E-4); y por el OESTE, en dieciséis punto cinco ocho metros (16.58 m) con área de Uso Público "A". En dicho solar ENCLAVA una casa de concreto diseñada para una familia.

Inscrita al folio 55 del tomo 131, finca 7482 de Jayuya.

CRIM: catastro 216-076-146-38-000.

POR CUANTO: El matrimonio Maldonado Robles está ocupando un área del solar municipal donde edificaron un "garage" tipo terraza para fines de estacionamiento, el cual poseen hace más de 15 años. Dicho solar está

delimitado y cercado.

POR CUANTO: El matrimonio Maldonado Robles interesa adquirir dicho terreno.

POR CUANTO: El área municipal ocupada tiene la siguiente descripción conforme Plano de Inscripción realizado por el Ingeniero José L. Carmona Rivera, licencia número 7363:

RÚSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jayuya Arriba, conocida como Urbanización Alturas de Jayuya, del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de SESENTA Y DOS PUNTO NUEVE CINCO NUEVE CUATRO METROS CUADRADOS (62.9594 m²), equivalentes a CERO PUNTO CERO UNO SEIS CERO CUERDA (0.0160 cda.). En lindes por el NORTE, con la Calle número cuatro (4); por el SUR, con Área para Uso Público "A" propiedad de Municipio de Jayuya; por el ESTE, con el Solar E uno (E-1) propiedad de Luis Ángel Maldonado Torres y Marilyn Robles Figueroa; y por el OESTE, con Área para Uso Público "A" propiedad de Municipio de Jayuya.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, dispone en su Artículo 1.040 que "...los actos que a continuación se describen, ... requerirán la aprobación de la mayoría absoluta, ...":

"(a) La venta, sin subasta, de *solares edificados* a los usufructuarios o *poseedores de hecho* de los solares, o a los arrendatarios, *ocupantes* o inquilinos de las casas o solares". Énfasis y ennegrecido añadido.

POR CUANTO: Este cuerpo legislativo constató el hecho mediante investigación de comisión e inspección ocular recogido en informe del 18 de noviembre de 2020.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a segregar el predio ocupado y poseído ante la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe), para agrupar el mismo al solar de los ocupantes, mediante los servicios de un ingeniero civil o agrimensor, que serán a cuenta y cargo del matrimonio Maldonado Robles.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a vender el solar ocupado y poseído descrito al matrimonio Maldonado Robles por valor en el mercado.

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a comparecer ante notario para otorgamiento de escritura pública sobre segregación, compraventa y agrupación a favor del matrimonio Maldonado Robles. Los gastos de agrimensura, tasación y honorarios por servicios notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección de Utuado, serán por cuenta y cargo del matrimonio Maldonado Robles.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación ser remitida al Alcalde, a los asesores legales del Municipio, al Departamento de Finanzas, al matrimonio Maldonado Robles, al Registro de la Propiedad y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

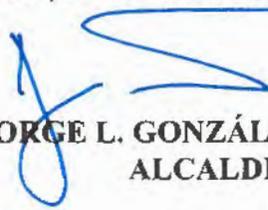
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2023

FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2023


JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE


YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2023


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

**1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA
6TA SESIÓN ORDINARIA**

**AÑO 2023
DÍA TRES**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 16, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **6TA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 26 de octubre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Elvin J. Rodríguez Pagán
Yaritza L. Santiago González
Carlos J. Torres Acosta
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 27 de octubre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

